



NORMAS DE COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) 2024

PROFESORADO CORRECTOR

Según los acuerdos previos de la Comisión Organizadora de las EBAU, la composición de los tribunales de calificación (vocales correctores) se regirá por las siguientes normas:

1. Se establecerá el número de correctores necesario por asignatura.
2. Siempre que sea posible, en cada materia, el 50 % de los correctores corresponderá a profesorado de la Universidad de Oviedo y el 50 % restante a inspectores/as o profesorado de Enseñanza Secundaria y de los cuerpos docentes de las enseñanzas de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo Superior, de las especialidades que legalmente puedan impartir asignaturas de Bachillerato.
3. Para cada uno de los cupos, tanto de la Universidad como de Enseñanza Secundaria, en la convocatoria de junio el 50 % del personal corrector será designado entre las personas solicitantes, redondeado por exceso, a propuesta de quienes sean responsables de materia, y el 50 % restante se elegirá por sorteo, de forma que, en el total, un porcentaje elevado de del personal corrector tenga experiencia en pruebas de acceso a la Universidad.
4. En la convocatoria de julio, el 100 % del personal corrector serán designados por quienes sean responsables de cada una de las materias.
5. Dentro del profesorado universitario tendrán preferencia el personal funcionario sobre quienes tengan contrato laboral y, dentro de estos, los que cuenten con vinculación permanente a la Universidad sobre los que tengan contrato laboral temporal, no pudiendo participar el personal colaborador docente, ya que según el Acuerdo de 27 de septiembre de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Colaboración Docente, en su art. 5 apartado f) indica que no podrán firmar actas. Entre los profesores de Enseñanza Secundaria tendrán preferencia el personal funcionario de carrera sobre el personal funcionario interino.
6. Se procurará una composición equilibrada entre mujeres y hombres —entendiendo por ello que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento—, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.
7. La solicitud para formar parte como corrector queda supeditada a la necesidad efectiva del personal corrector en cada materia.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

1.- Podrán participar en dichas pruebas el personal Funcionario de Carrera que desempeñe tareas administrativas, perteneciente a los grupos C1 y C2. En caso de necesidad podrá participar el personal interino.

2.- Habrá, como mínimo, una persona colaboradora administrativa por cada 150 estudiantes o fracción.

Además, se procurará que, al menos una de las personas colaboradoras de cada sede haya participado en la EBAU dos veces en los últimos cuatro años.



3.- Con el fin de garantizar una participación lo más amplia del PAS se confeccionarán 4 listados:

- a) Personal funcionario de carrera que haya participado en la EBAU, al menos dos veces en los últimos cuatro años.
- b) Personal funcionario de carrera que haya participado en la EBAU menos de dos veces en los últimos cuatro años.
- c) Personal interino que haya participado en la EBAU, al menos dos veces en los últimos cuatro años.
- d) Personal interino que haya participado en la EBAU menos de dos veces en los últimos cuatro años.

4.- A cada solicitante se le asignará un número al azar en el momento de formalizar la solicitud.

5.-El número de personas colaboradoras se cubrira de forma equitativa con las listas a) y b) siguiendo, dentro de cada lista el siguiente orden de prioridad:

1. Personas que no hayan participado en la EBAU del curso anterior.
2. Por orden creciente o decreciente del número al azar asignado con la solicitud a partir de un número sacado por sorteo.

6.-Si el personal colaborador no se cubriera con las listas a) y b) se procederá a completar las necesidades con el personal de las listas c) y d) siguiendo los criterios del punto 5.

Oviedo, 20 de febrero de 2024

El Vicerrector de Estudiantes,

Fdo.: Alfonso López Muñiz